Cumaral Meta, 27 de febrero de 2023

Licenciado
ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2 2 1 1 2 1 1, Artículo 2 2 1 2 1 5 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratacion

1 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que, la Constitucion Política de Colombia, en su Artículo 2 contempla que "*Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*",

Que, en el articulo 287 Constitucional se establece que "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la Ley En ejercicio de tal autonomía, las entidades tienen derecho a gobernarse por autoridades propias, a ejercer competencias que le corresponda, a administrar los recursos y a establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y a participar en las rentas nacionales* "

Que, de conformidad con el articulo 91, literal d, numeral 1 de la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organizacion y el funcionamiento de los municipios, se contempla que es atribución del Alcalde Municipal, "*dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestacion de los servicios a su cargo y la ordenación del gasto*"

Que la Administracion Municipal establecio dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CUMARAL PARA VIVIRLA", el componente programatico del numeral 14 Construccion y adecuacion y o mantenimiento de la infraestructura existente de parques, escenarios deportivos, rutas turísticas del municipio de Cumaral-Meta, programa Equipamiento institucional municipal moderno, sostenible e incluyente, por lo cual formulo el proyecto denominado "ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL", el cual se encuentra registrado en el banco de

Programas y Proyectos de inversion del MUNICIPIO DE CUMARAL, bajo el numero BPIN N° 2020502260063

Con el fin de lograr las metas establecidas en el Plan de Desarrollo CUMARAL PARA VIVIRLA 2020-2023, y teniendo en cuenta que actualmente hay existencia de personal cuyas funciones estan enfocadas al mantenimiento y embellecimiento de las zonas verdes, escenarios deportivos y espacio público en general, no se cuenta con la disposicion suficiente de insumos para realizar el mantenimiento y mejoramiento continuo a fin de propiciar espacios limpios y adecuados tanto para el sano esparcimiento como la practica deportiva, por lo que se hace indispensable su adquisicion De igual forma, es indispensable la adquisicion de elementos de proteccion personal para dotar al personal encargado del mantenimiento y cuidado de las zonas mencionadas a fin de salvaguardar su integridad fisica, asi como tambien, como complemento al desarrollo de estas actividades de limpieza y cuidad de los parques, se hace necesario realizar la compra de un motocarguero cuya función sera transportar y disposicion final del material de vegetal proveniente del corte de cesped con guadaña y con el tractor podador

Que el espacio público con el que cuenta el Municipio, entre parques y escenarios deportivos es fundamental realizar actividades de mantenimiento correspondientes a la reparacion de las zonas duras y andenes que, por el deterioro normal y, en algunos casos, daño causado por raíces de arboles, se han visto afectados Por lo descrito, el Municipio ve la necesidad de adquirir dos mezcladoras de concreto implementadas para la reparacion de las zonas duras del espacio publico en general Asi, se estara proporcionando a la comunidad de zonas adecuadas y dispuestas para la práctica de actividad fisica, que permita el mejoramiento de la salud mental y estado fisico de los cumaraleños

Que, por lo anterior y para llevar a buen termino las actividades programadas, se hace necesario la contratación con una persona natural o juridica que desarrolle el presente objeto contractual

Que, la descripcion del objeto del presente estudio se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 2 1 1 1 4 1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado expedido por el Técnico Administrativo adscrito a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Cumaral, Meta

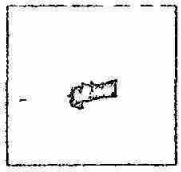
La presente contratacion resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO esta incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2020502260063**, y le corresponde al Municipio por mandato legal, garantizar la correcta y efectiva inversion de los recursos asignados para la ejecucion del Plan de Desarrollo Municipal **CUMARAL PARA VIVIRLA 2020 - 2023, PROYECTO.** ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL, **PROGRAMA** Equipamiento institucional municipal moderno, sostenible e incluyente, **META 96· CONSTRUIR Y/O REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O REPARACIÓN DE TRES (3) EQUIPAMIENTOS INSTITUCIONALES FUENTE FINANCIACIÓN Propios – SGP LIBRE INVERSIÓN** por valor de **CIENTO VEINTITRÉS**

MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($123 193 868,00) M/CTE

El Municipio de Cumaral pretende dar continuidad al mejoramiento y cuidado de las zonas verdes y del espacio público para el esparcimiento del tiempo libre y la practica deportiva Por lo descrito, se requiere contar con los insumos que sirven para tal fin, y así mismo, los elementos de proteccion que seran del uso del personal cuyas actividades y funciones estan encaminadas al cuidado de las zonas verdes, parques y espacio publico del Municipio

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se llevara a cabo en el municipio de Cumaral, Departamento del Meta, zona urbana del municipio de Cumaral Norte 963807 72 y Este 1065473 87



Localización Municipio de Cumaral
Fuente Milenioscuro – Trabajo propio, CC BY-SA 2 0
https //es wikipedia org/wiki/Cumaral#/media/Archivo Colombia_-_Meta_-_Cumaral svg

2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR· "COMPRA DE INSUMOS, HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y EL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CUMARAL-META"

2.2. ALCANCE DEL OBJETO· Brindar un mejor servicio para el embellecimiento de todas las zonas verdes y espacios públicos del Municipio de Cumaral, así como bridar seguridad a quienes realizan labores de mantenimiento y cuidado dichas zonas verdes y espacio publico

2 3 CLASIFICACIÓN UNSPSC Los bienes requeridos se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
27	11	20	00	Herramientas Manuales de Jardineria agricultura y forestacion
46	18	18	00	Proteccion y accesorios para la vision
40	14	17	00	Material de ferreteria y accesorios
24	11	15	00	Bolsas
46	18	15	00	Ropa de seguridad
30	10	20	00	Hoja
30	11	16	00	Cemento y cal
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construccion de edificios
25	10	16	00	Vehiculos de transporte de productos de materiales

2.4. ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS.

	INSUMOS Y HERRAMIENTAS		
ITEM	DESCRIPCION O DETALLE	UNIDAD	CANT
1	POSTE EN CONCRETO PARA CERCA H = 2 10 M (incluye transporte)	UND	690
2	Peinilla niquelada 66hn 18" (*)	UND	18
3	HERBICIDA MATAMALEZA (ingrediente activo Paraquat concentracion 200g/l de paraquat, estado liquido, controla todo tipo de maleza, resistente a la lluvia, no volatil, peso molecular 186,3)	LTS	150
4	Bolsa basura 80x110cm 10 unidades negra 80-105 litros	PAQUETE	300
5	Rollo nylon guadaña negro de 3 3 mm x 400 mts	UND	3
6	Cinta de señalizacion	ML	500
7	Arnes para guadaña reforzado	UND	10
8	Guante de carnaza manga corta	PAR	39
9	Gafa lente claro en policarbonato marco en pvc negro	UND	39
10	CARETAS DE PROTECCION EN MALLA METALICA PARAGUADAÑAR (visor en malla metalica de acero inoxidable 9x9 orificios por cm2	UND	39

	Dimensiones 39cm x 20cm, cabezal con sistema de rachet, 5 puntos de sujecion del visor el cabezal)		
11	Canilleras guadañar tipo smad con proteccion pie	PAR	39
12	DELANTAL EN CARNASA (Delantales fabricados en carnaza, cuero vaqueta de calibre 2 4 mm De 60 x 100 cm Segun normas NTC E-79 y cosidos con hilos segun lo indicado en la norma NTC-1981)	UND	39
13	Cal	KG	2000
14	Grata	UND	40
15	Teja de zinc ondulada 0 80 x 2 13 m cal 34	UND	40
16	Cuchilla recta natural para guadañadora 450mm x 2,2mm ojo 25mm	UND	30
17	Yoyo para guadaña 280 (*)	UND	20
18	Cemento gris (bulto x 50 kg)	BTO	120
19	Rastrillo - escoba 22 dientes	UND	12
20	Rollo de lona verde * rollo	UND	1
21	Engrasadora inyector de grasa de 14 oz de 10 000 psi	UND	1
22	Aceite sintetico 5w-30 cuatro tiempos, * 5l	UND	1
23	Lima triangular 8"	UND	8
24	Mezcladora de concreto 2 bultos a gasolina ≥ 9HP (incluye transporte)	UND	2
25	Motocarguero cilindraje 197 cc, con capacidad de carga 480kg, carga util disponible con un conductor de 70kg Volco con puertas laterales y trasera abatibles	UND	1

ENTREGA DE LOS INSUMOS, ELMEMENTOS Y HERRAMIENTAS

La entrega de los bienes adquiridos sera previamente programada para realizarse conjuntamente con el representante de la empresa contratista y el supervisor

Mezcladoras de concreto Durante la entrega de las mezcladoras de concreto deberan realizarse las debidas pruebas de funcionamiento las cuales seran consignadas en un acta conjunta de entrega y recibo a satisfacción suscrita por el contratista y el supervisor

Motocarguero· Durante la entrega del motocarguero, el contratista debera entregar la debida tarjeta de propiedad del automotor a nombre del Municipio de Cumaral-Meta y SOAT Igualmente, debera realizar entrega de los elementos de seguridad para su circulacion, entiendase esto, casco y chaleco que cumplan con la normatividad y leyes vigentes

El contratista debera entregar el certificado de garantia de las mezcladoras de concreto y motocarguero, repuestos y partes originales nuevas (no remanufacturadas) de iguales o superiores caracteristicas a las originales, sin costo adicional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de estos elementos En caso de presentarse alguna falla por defecto de los repuestos, el contratista debera realizar los cambios, suministrando repuestos nuevos de las mismas caracteristicas de los solicitados

Para el caso de las mezcladoras, el contratista debera garantizar capacitacion para su correcto uso Para tal efecto, debera de adjuntar carta de compromiso firmada por un técnico de obra con sus respectivos antecedentes fiscales disciplinarios y juridicos

El MUNICIPIO ejercera las funciones de vigilancia de tal forma que cada actividad desarrollada se ajuste a dichas directrices incluyendo las especificaciones técnicas que se anexan

Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcto desarrollo del contrato No obstante, el supervisor debera seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato de suministro objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 LUGAR DE EJECUCIÓN. El lugar de ejecucion del presente contrato es el Municipio de Cumaral - Meta

3 2 FORMA DE PAGO. El Municipio de Cumaral, para la futura contratación estima conveniente desembolsar el valor total presupuestado de la siguiente forma UN ÚNICO PAGO por el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado en un 100% y realizado la correspondiente entrega en la oficina del Almacen Municipal, el cumplimiento de las obligaciones del contrato, previa presentación de informes de actividades con sus soportes y recibido a satisfaccion del servicio por parte del supervisor, acreditacion de pago de seguridad social y parafiscal, facturas y demás documentos exigidos y la suscripción de la respectiva acta de liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos

3 3 PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial de la presente contratacion es hasta por la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($123 193 868,00) M/CTE IVA incluido y todos los demas impuestos, gastos y costos que se generen para la celebracion, legalizacion ejecucion y liquidacion del contrato

3 4 SUPERVISIÓN La supervision para el control y vigilancia de la ejecucion del presente contrato sera

ejercida por la Secretaria de Infraestructura

3 5 CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA El proponente debera tener en cuenta que el contrato incluira clausula de multas, clausula penal pecuniaria, clausulas excepcionales (si hay lugar a ellas) Igualmente, debera asumir los costos de expedicion de garantias, asi como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y municipal cuando a ello hubiere lugar

3.6 SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL El contratista debera acreditar su afiliacion y realizar los pagos de los aportes durante la ejecucion del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen

3 7 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO El termino para la ejecucion del contrato sera de UN (01) MES contado a partir de la suscripcion del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalizacion del contrato El acta de inicio del contrato se suscribira por el contratista y el supervisor, dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes a la fecha de legalizacion del contrato Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben las garantias exigidas en el presente estudio previo y en efecto en el pliego de condiciones

3.8 CONSULTA DEL PROCESO El presente proceso contractual se podra consultar en el Sistema Electronico de Contratacion Publica – SECOP II- mediante la plataforma http //www colombiacompra gov co/

3.9 OBLIGACIONES

3 9 1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, ademas de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista, con las siguientes obligaciones

1 Entregar los elementos requeridos por el municipio de Cumaral con las especificaciones tecnicas, garantizar que los elementos entregados sean nuevos, correspondan a la calidad deseada y se entreguen en optimas condiciones de uso
2 Entregar todos los bienes de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones tecnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto y/ o servicio
3 Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos por el municipio de Cumaral en calidad de contratante
4 Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones tecnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con la aceptacion de la oferta y/o estudios previos que hacen parte vinculante del contrato
5 De conformidad con el articulo ARTICULO 2 2 1 2 4 2 16 del Decreto 1860 de 2021 debe vincular en la ejecucion del contrato, poblacion en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegracion o reincorporacion y sujetos de especial proteccion constitucional Los sujetos de especial proteccion constitucional son aquellas personas que debido a su particular condicion fisica, psicologica o social merecen una accion positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y

efectiva Dentro de esta categoria se encuentran, entre otros, las victimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condicion de discapacidad, asi como la poblacion de las comunidades indigena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas Lo anterior teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones

6 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del mismo
7 El contratista se obliga a mantener los precios de los bienes ofertados dentro de la ejecucion del contrato
8 Entregar en el almacen municipal, los elementos requeridos, en las condiciones de tiempo, modo y lugar, de conformidad con las especificaciones tecnicas descritas en el presente estudio previo y con garantias de calidad
9 Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los terminos de la ley 780 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demas normas concordantes
10 Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el articulo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993
11 Informar cualquier eventualidad que se pueda presentar en desarrollo del objeto del contrato
12 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones
13 Constituir las polizas pactadas en el contrato a Ejecutar en los terminos y condiciones definidas por el municipio
14 Presentar el informe de actividades
15 Las demas contempladas en el articulo 5° de la ley 80 de 1993

3 9 2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Cumaral (Meta), debera cumplir con las siguientes obligaciones

1 Constituir el registro presupuestal para la ejecucion del contrato
2 Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecucion del objeto contractual
3 Exigir al contratista la ejecucion idonea y oportuna del objeto del contrato, asi como la informacion que considere necesaria para el desarrollo del mismo
4 Suministrar la informacion veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizacion de la actividad contratada
5 Suministrar en forma oportuna la informacion solicitada por el contratista
6 Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los terminos consagrados por la Ley
7 Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnizacion de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado
8 Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual
9 Impartir por escrito al contratista las ordenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relacion directa con el contrato
10 Aprobar las garantizar exigidas
11 Las demas que se deriven del objeto contractual, de conformidad con las propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hara parte integral del contrato

4 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo previsto en el articulo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la seleccion del contratista debera realizar a traves de la modalidad de Seleccion Abreviada de Subasta Inversa Presencial

por tratarse de la adquisicion de bienes o servicios de caracteristicas tecnicas uniformes y de comun utilizacion, que poseen las mismas especificaciones tecnicas, con independencia de su diseño o de sus caracteristicas descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos Al cabo del cual se celebrara un contrato de suministro, lo cual se hara con la persona natural o juridica que este inscrita, clasificada y calificada en el Registro Unico de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratacion, siendo factor de seleccion lo que determina el articulo 2 2 1 1 2 2 2 del Decreto 1082 de 2015, "Ofrecimiento mas favorable La Entidad Estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de seleccion del contratista", que para este caso sera el PRECIO, concordante con los articulos 2 2 1 2 1 2 1 y 2 2 1 2 1 2 2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio

Atendiendo al objeto de la convocatoria publica se invoca como causal de contratacion la consagrada en el literal A numeral 2 del articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto permite la escogencia del contratista a traves de una Seleccion Abreviada Subasta Inversa Presencial, norma concordante con el acapite de Subseccion 2, Seleccion Abreviada, Disposiciones Comunes para la Seleccion Abreviada para la Adquisicion de Bienes y Servicios de Caracteristicas Tecnicas Uniformes, del Decreto 1082 de 2015, especialmente lo establecido en el articulo 2 2 1 2 1 2 2 , modificado por el articulo 6 del decreto 1860 de 2021, que dispone

"ARTICULO 2 2 1 2 1 2 2 Procedimiento para la subasta inversa Ademas de las reglas generales previstas en la ley y en el presente titulo, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa

1 Los pliegos de condiciones deben indicar a) la fecha y hora de inicio de la subasta, b) la periodicidad de los Lances, y c) el Margen Minimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa

2 La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica, y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente

3 La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitacion de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado

4 Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica

5 Si en el Proceso de Contratación se presenta un unico oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha tecnica y esta habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

6 La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente seran válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido

7 Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo

8 Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo

9 Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2 2 1 2 4 2 17 del presente Decreto "

LIMITACION A MIPYMES Dando cumplimiento al articulo 2 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratacion es menor a ciento veinticinco mil dolares de los Estados unidos de America (USD125 000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria es susceptible de limitarse a la participacion de Mipyme en razon a la cuantia del proceso, una vez se cumplan los requisitos de ley

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US$	125 000
Umbral PYMES COL$	457 297 264

Fuente Ministerio de Comercio Industria y Turismo

Que de conformidad con el paragrafo del articulo 2 2 1 2 1 5 2 del Decreto 1082 de 2015, dentro del mismo termino para formular observaciones se podran presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas

LIMITACION NACIONAL

El municipio de Cumaral – Meta, limitara la presente convocatoria a las Mipyme colombianas con minimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos

1 Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas
2 Las solicitudes sean recibidas por la Entidad dentro del termino concedido para la presentacion de observaciones, debidamente establecido en el cronograma
3 Tratandose de personas juridicas, las solicitudes solo las podran realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el paragrafo 1 del articulo 12 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Cumaral podra limitar la presente convocatoria a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en el Departamento del Meta o el Municipio de Cumaral, siempre y cuando cada Mipyme acredite su domicilio con los documentos que se relacionan a continuacion

1 Las personas naturales mediante certificacion expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2 Las personas juridicas mediante certificacion expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si estan obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representacion legal expedido por la Camara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificacion

Para la acreditacion deberan observarse los rangos de clasificacion empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

Para efectos de la limitacion a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil o del certificado de existencia o representacion legal, segun corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de maximo sesenta (60) dias calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratacion para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En caso de que la convocatoria se limite a MIPYME, el Municipio de Cumaral solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados unicamente por Mipyme

5 OBLIGATORIEDAD DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS ESTRUCTURADOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En cumplimiento de la circular 04 de 2021, expedida por Colombia Compra Eficiente, la Secretaria de Infraestructura realizo el siguiente procedimiento

Validacion de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catalogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Con el fin de validar y verificar si el bien o servicio que requiere para satisfacer su necesidad se encuentra incluido dentro de las especificaciones del acuerdo marco de precios correspondiente, la entidad verifico que se encuentra vigente un acuerdo marco de precios que incluya el bien requerido

No obstante, y teniendo en cuenta que la totalidad de los elementos requeridos por la entidad **no se encuentran establecidos** en el acuerdo marco para la vigencia 2023, conforme al ARTICULO 2 2 1 2 1 2 7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el articulo 1 del decreto 310 de 2021 que señala

> **"Procedencia del Acuerdo Marco de Precios** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, estan obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Caracteristicas Tecnicas Uniformes de Comun Utilizacion a traves de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratacion Publica -Colombia Compra Eficiente- " **Subrayado fuera de texto**

Por lo anterior la entidad estatal procedio a realizar la correspondiente verificacion en las grandes superficies de comercio que ofrecen los diferentes productos descritos en el analisis de oportunidad y conveniencia

6 PARTICIPANTES

Bajo los parametros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demas concordantes, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas, naturales o juridicas, en forma individual o conjunta (consorcio o union temporal), que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido en el objeto del presente proceso de Seleccion de Menor Cuantia y ademas cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Estudio Previo

7 REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad juridica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organizacion no otorgaran puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitacion para la participacion en el proceso de seleccion Toda la informacion que se exige debe ser presentada en forma clara y a traves de la documentacion exigida

Asi mismo, en aplicacion del paragrafo 1 del articulo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratacion, no necesarios para la comparacion de ofertas, no sera causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podra utilizarse para lograr la modificacion de la propuesta u obviar documentos que demuestren la capacidad del oferente o su representante legal de ser sujeto de derechos y obligaciones

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendra en cuenta el Registro Unico de Proponentes RUP presentado por los oferentes El RUP debe estar en firme antes de la adjudicacion, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Para la acreditacion de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la informacion y documentacion que se exija en el presente pliego de condiciones y demas Documentos del Proceso

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP

El proponente debera presentar con su propuesta, el certificado de inscripcion, clasificacion y calificacion en el registro unico de proponentes (RUP) en la camara de comercio, en el cual debe constar que la inscripcion esta vigente y debera haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo del Pliego de Condiciones

7 1 CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas juridicas, nacionales o extranjeras, (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por si mismas, y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o juridicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato Las personas juridicas o proponentes plurales deben tener una duracion por lo menos igual a la vigencia del Contrato y tres (3) años mas

El Municipio de Cumaral revisara que los Proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato Para ello, revisara entre otros, el boletin de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Registro Unico de Proponentes Sin embargo, el Oferente, con la presentacion de su propuesta, manifiesta tacitamente no encontrarse incurso en dichas causales, por lo tanto, el comite evaluador dara aplicacion al principio de Buena Fe contenido en el articulo 83 de la Constitucion Politica de Colombia y presumira ajustadas a derecho las manifestaciones, documentos, certificaciones y demas documentos incluidos en la propuesta

Las personas juridicas extranjeras deben acreditar su existencia y representacion legal con el documento idoneo expedido por la autoridad competente en el pais de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentacion de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la persona juridica, o aportando la autorizacion o documento correspondiente del organo social directo que lo faculta

A CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA ESCRITA

De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberan adjuntar con su oferta una carta de presentacion que debera estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, union temporal o cualquier tipo de asociacion, indicando su nombre, documento de identidad, y demas datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien debera anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representacion dentro del proceso en curso, segun el caso El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante

Si el proponente es persona natural, debera acreditar con una certificacion de la mina o cantera de donde se suministrara el material de rio exigido en el presupuesto oficial, verificado esto posteriormente por la supervision, debidamente firmada por el propietario y/o representante legal del sitio de extraccion, acompañada de los documentos de existencia y representacion legal de la persona juridica poseedora del titulo minero con fecha de expedicion no mayor a 30 dias

Si fuere persona juridica debera ser una firma especializada en suministro de materiales de construccion, y en todo caso debera su propuesta ser abonada con una certificacion de la mina o cantera de donde se suministrara el material de rio exigido en el presupuesto oficial, verificado esto posteriormente por la supervision, debidamente firmada por el propietario y/o representante legal del sitio de extraccion, acompañada de los documentos de existencia y representacion legal de la persona juridica poseedora del titulo minero con fecha de expedicion no mayor a 30 dias

Los proponentes no podran encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitucion Politica, el articulo 8° de la Ley 80 de 1993 y demas disposiciones legales, en la Carta de Presentacion de la propuesta, el Proponente declarara que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentacion de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas

El Municipio solo admite la presentacion de una propuesta por oferente Se entiende que el oferente renuncia a la participacion en el proceso de seleccion y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en mas de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Union Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean conyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta

No se aceptaran propuestas parciales En caso de que se presenten, seran consideradas como no habiles El Municipio no aceptara propuestas alternativas

B CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DE PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACION, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

El Certificado de Existencia y Representacion Legal o Registro Mercantil deberan haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificacion tendra validez con la primera fecha de cierre En este certificado debe constar que el termino de duracion de la persona juridica no sera inferior a la del plazo de ejecucion del contrato y tres años mas en razon a las posibles acreencias laborales

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona juridica debera cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro debera tener una antiguedad de un año anterior al cierre del proceso, en caso de existir a obligatoriedad de inscribirse mercantilmente

Cuando el representante legal de la persona juridica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debera adjuntar el documento de autorizacion expresa del organo social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que esta facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) dias calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de seleccion Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorizacion tendra validez con la primera fecha de cierre

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas juridicas que los integren, debera contar con dicha autorizacion, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 7° De la Ley 80 de 1993 y en los articulos 1 568, 1 569 y 1 571 del Codigo Civil

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el pais o de personas juridicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberan, ademas, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebracion del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007

NOTA Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberan presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los Arts 259 y 260 del Codigo de Procedimiento Civil y el Art 480 del Codigo de Comercio

C CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendra en cuenta el Registro Unico de Proponentes RUP presentado por los oferentes El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 Para la acreditacion de los requisitos o asuntos que no son acreditados

por el RUP, se debe presentar la informacion y documentacion que se exija en los pliegos de condiciones y demas Documentos del Proceso

El proponente debera presentar con su propuesta, el certificado de inscripcion, clasificacion y calificacion en el registro unico de proponentes (RUP) en la camara de comercio

La inscripcion debe estar vigente y el certificado debera haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Union Temporal deberan estar inscritos, calificados y clasificados en por lo menos 6 de los 8 codigos indicados en la siguiente tabla

CÓDIGOS REQUERIDOS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
27	11	20	03	Machetes
46	18	18	04	Gafas Protectoras
30	11	16	01	Cemento
46	18	15	04	Guantes de proteccion
46	18	15	01	Delantales protectores
30	10	20	12	Lamina de zinc
22	10	19	01	Mezcladora o planta de concreto
25	10	18	01	Motocicletas

D EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCION DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberan allegar en original el DOCUMENTO de conformacion de consorcio o union temporal

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Union Temporal

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como minimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecucion del contrato, entendiendose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condicion

En el documento de conformacion se debera expresar si la participacion es a titulo de Consorcio o de Union Temporal Si se trata de un consorcio debera indicar el porcentaje de participacion de cada uno de sus integrantes, los cuales no podran ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Union Temporal, sus miembros deberan señalar la extension de actividades y porcentaje

de su participacion, los cuales no podran ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o union temporal

a) Designacion de las personas naturales o juridicas que conforman el consorcio o union temporal, con sus respectivos documentos de identidad
b) Para el caso de personas juridicas, se indicara el nombre e identificacion del representante legal, asi como la manifestacion expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona juridica que representa, lo cual sera verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representacion Legal o en su defecto con el acta del organo social competente En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los terminos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta
c) Debera señalarse el nombre del consorcio o union temporal
d) Se designara la persona que representara a los integrantes del consorcio o union temporal
e) Indicar los terminos y extension de la participacion de cada uno de sus integrantes
f) Domicilio del consorcio o union temporal, y
g) Las reglas basicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad

En la presentacion de la propuesta deberá indicarse lo siguiente

a) Expresar si la participacion es a titulo de Consorcio o de Union Temporal Si se trata de un consorcio debera indicar el porcentaje de participacion de cada uno de sus integrantes, los cuales no podran ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE CUMARAL y si se trata de una Union Temporal, sus miembros deberan señalar la extension de actividades y porcentaje de su participacion, los cuales no podran ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE CUMARAL
b) La omision de lo señalado hara que el MUNICIPIO DE CUMARAL tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello
c) La duracion señalada como duracion del Consorcio o Union Temporal no sera inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años mas
d) Los integrantes del Consorcio y los de la Union Temporal responderan por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes
e) La no presentacion del documento de conformacion del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993,

E REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVES DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

Los interesados podran presentar oferta bajo una promesa de constitucion de persona juridica, segun los terminos y condiciones previstas en el inciso final del paragrafo 2° del articulo 32 de la Ley 80 de 1993

Para participar bajo esta forma de asociacion deberan cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos

a) Acreditar la suscripcion de la promesa de contrato de constitucion de la persona juridica en cuyo objeto se contemple la suscripcion y ejecucion del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona

jurídica futura un termino mínimo de duracion por lo menos igual al termino de vigencia del contrato y tres (3) años mas El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura solo podra sujetarse a la condicion de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de seleccion

b) Señalar en la promesa de constitucion que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesion de cuotas o venta de acciones se requiere la autorizacion previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones

c) Designar un apoderado unico de todos los integrantes, que se comprometan a la constitucion de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representacion, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o copartícipes en el tramite del proceso de seleccion, en todos los aspectos que se requieran para la presentacion de la propuesta, la constitucion de la persona jurídica prometida y para la suscripcion y ejecucion del contrato El poder podra constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentacion de documento separado

d) Acreditar la existencia, vigencia, representacion legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participacion en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participacion en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego

e) Señalar que la persona jurídica futura sera constituida, bajo los mismos terminos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos

F CONTROL DE PAGOS DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

Los proponentes deberan estar al dia con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social

Para tal fin los interesados deberan diligenciar el anexo que se disponga para tal fin segun corresponda (persona jurídica o persona natural), cuando sea una persona jurídica, debera ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensacion Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje

En dicho documento se certificara que, a la fecha de cierre del proceso de seleccion, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los ultimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligacion de efectuar los pagos En el evento en que la sociedad no tenga mas de seis (6) meses de constituida, debera acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitucion

El Municipio verificara únicamente la acreditacion del respectivo pago a la fecha de presentacion de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas debera manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al dia en el cumplimiento de este En este evento el oferente debera anexar certificacion expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, debera presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensacion Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentacion de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nomina de los ultimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligacion de efectuar dichos pagos, **para lo cual debera allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre**

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas juridicas o naturales que tengan empleados, deberan allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes **Para lo cual deberá allegar copia de las planillas de seguridad social correspondientes a la nomina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre**

De acuerdo con el Art 50 de la ley 789 de 2002, unicamente las personas juridicas estan obligadas a presentar certificacion de aportes parafiscales para la presentacion de ofertas, en cuanto a las personas naturales se hara mediante declaracion juramentada de acuerdo con el art 9 de la Ley 828 de 2003

En caso de que el interesado, persona natural o juridica, no tenga personal a cargo y por ende no este obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, tambien bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificacion

CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO Se debera presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripcion y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedicion no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR PÚBLICO Se debera adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores y **cuando los ingresos en 2022 superen 3 000 salarios mínimos legales mensuales y/o los activos sean superiores a 5 000 salarios mínimos legales mensuales debe firmar el Revisor Fiscal**, ademas de la firma del Contador Independiente como firma adicional de los Estados Financieros que los avale

Nota El Municipio dara prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el articulo 83 de la Constitucion Politica Nacional En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberan acompañarse de documentos con los cuales se desvirtue la presuncion de Buena Fe de la que gozan los proponentes

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificacion y/o acreditacion relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de

sus miembros, presenta inconsistencia entre la informacion suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerara una falta a la verdad, Igualmente se compulsaran copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalia General de la Nacion

GARANTÍAS EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

G GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente debera presentar con su propuesta una garantia de seriedad conforme al articulo 2 2 1 2 3 1 9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendra

- Asegurado/Beneficiario MUNICIPIO DE CUMARAL - META, NIT 892 099 184-9
- Valor no inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL
- Vigencia TRES (3) MESES mas contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA
- Tomador/Afianzado si el proponte es una persona juridica, la garantia debera tomarse con el nombre o razon social que figura en el Certificado de Existencia y Representacion Legal expedido por la Camara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podra denominarse de esa manera Cuando la propuesta se presente en consorcio o union temporal, la garantia debera tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o union temporal
- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o union temporal, en la garantia de seriedad debera estipularse el nombre o razon social de los integrantes, numero de identificacion, y porcentajes de participacion
- En atencion a lo dispuesto en el Paragrafo 3° del articulo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el articulo 5° de la Ley 1882 de 2018, la no entrega de la garantia de seriedad junto con la propuesta no sera subsanable y sera causal de rechazo de la misma

H MULTAS Y SANCIONES

La entidad verificara en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra en incurso en alguna inhabilidad contemplada en la ley

Las multas y sanciones se calificaran de acuerdo con la informacion que presente el proponente en el Anexo "Declaracion sobre Multas y Sanciones

I COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupcion contenido en el **Anexo** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupcion Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratacion actue en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminacion anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicacion del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

J Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado

K Registro Unico Tributario - R U T debidamente actualizado

L Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona natural y/o juridica y de su representante legal

M Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural y/o de su representante legal

N Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural y/o juridica y de su representante legal

O Libreta Militar de los varones menores de 50 años

P Certificado de no poseer Medidas Correctivas respecto del Codigo Nacional de Policia, Ley 1801 de 2016, el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso En caso de ser persona juridica, union temporal o consorcio se verificara tambien el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa Para realizar dicha verificacion acceder al siguiente link https //srvpsi policia gov co/PSC/frmcnpconsulta aspx

7 2 CAPACIDAD TÉCNICA

7 2 1 EXPERIENCIA ACREDITADA EN EL RUP

El proponente debera acreditar experiencia en un (1) contrato terminado y liquidado celebrado por personas naturales, personas juridicas, consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participacion, que cumplan en general con los siguientes requisitos

A **CODIFICACIÓN UNSPSC** El contrato aportado como experiencia, debera estar codificado en el RUP vigente y en firme, conforme al clasificador de bienes y servicios (UNSPSC) en por lo menos 6 de los 8 codigos de los indicados en la siguiente tabla

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
27	11	20	03	Machetes
46	18	18	04	Gafas Protectoras
30	11	16	01	Cemento
46	18	15	04	Guantes de proteccion
46	18	15	01	Delantales protectores
30	10	20	12	Lamina de zinc
22	10	19	01	Mezcladora o planta de concreto
25	10	18	01	Motocicletas

B **CUANTÍA** IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ACTUALIZADO EN SMLMV

C **OBJETO** SUMINISTRO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS

D ESTADO DEL CONTRATO APORTADO TERMINADO Y LIQUIDADO
E OTRAS CONDICIONES El contrato aportado para acreditar experiencia debe estar reportado en el RUP, si existen discrepancias con los documentos aportados en cuanto a su valor, se tomara lo determinado en el RUP, salvo que la inconsistencia le permita cumplir el requisito, caso en el cual se tomara el valor determinado en el documento soporte entregado, previa verificacion por parte de la entidad

El contrato relacionado que presente el proponente debera acompañarse con copia de este, con copia de acta de recibo final y/o con copia del acta de liquidacion respectiva, que permita identificar todos los aspectos requeridos para su evaluacion y validacion, encontrandose dentro de ellos, la acreditacion del cumplimiento de actividades contractuales en ejecucion SUMINISTRO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS E INSUMOS

En caso de relacionarse mas de un (1) contrato en el formulario respectivo, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, evaluara solo el primero, en el orden en que aparezca relacionado en el Anexo correspondiente

Cuando se presenten Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de los integrantes debera tener una participacion igual o superior al 50% y este integrante debera acreditar una experiencia en las actividades a ejecutar expresada en SMLMV, igual o mayor al 100% del presupuesto oficial respectivo en SMLMV

En caso de no indicarse el porcentaje de participacion de los integrantes del Consorcio o Union Temporal en la certificacion o documentos soporte solicitado anteriormente, es obligatorio presentar copia del acuerdo o documento de conformacion del CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Cuando se certifique un contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de union temporal, EL MUNICIPIO tomara para la evaluacion la experiencia, el porcentaje de participacion del miembro, en la ejecucion del contrato certificado Por lo anterior, el proponente debera presentar el documento que acredito la conformacion del consorcio o de la union temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participacion del miembro en el contrato, para la evaluacion de la experiencia en valor o cuantia, la cual sera tomada de acuerdo con el porcentaje de participacion, conforme lo establece el articulo 2 2 1 1 1 5 3 el Decreto 1082 de 2015, asi

"1 Experiencia – Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecera a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en s m m l v

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecera a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en s m m l v"

Cuando el proponente no presente el anexo establecido en el pliego de condiciones el MUNICIPIO señalara un termino para la presentacion de dicho anexo, so pena de evaluar la propuesta como NO HABIL

Para la verificacion de dicha informacion el municipio cotejara la informacion reportada en el RUP, y con el fin de verificar la informacion que no aparezca certificada por la Camara de Comercio, el oferente debera allegar

Copia del contrato y copia del acta de liquidacion o certificacion emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la informacion solicitada en el presente estudio previo y pliego de condiciones

La certificacion del contrato que se anexe no reemplaza la inscripcion del contrato en el Registro Unico de Proponentes

En caso de presentar la certificacion y copia del contrato que cumplan con los requerimientos pero que no esten incorporados en el RUP se tendran como no validos y no habilitan la propuesta

Para acreditar el respectivo requisito los interesados deberan aportar certificacion expedida por la respectiva entidad contratante en la que conste

- Numero del contrato
- Fecha del contrato
- Partes del contrato
  NOMBRE COMPLETO Y NIT de la entidad contratante
  NOMBRE COMPLETO Y DOCUMENTO DE IDENTIFICACION – C C y/o NIT del contratista
  En caso de haber sido ejecutado como CONSORCIO o UNION TEMPORAL se debera precisar el grado de participacion que haya tenido el interesado con las especificaciones que corresponda
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminacion
- Duracion en meses o dias calendario escolar
- Estado del contrato en el que se pueda evidenciar si el contrato esta terminado o liquidado
- Valor total contratado
- Valor total ejecutado
- El nombre legible del funcionario que expide la certificacion, denominacion o nomenclatura del cargo del funcionario que expide la certificacion
- Numero de contacto telefonico fijo y celular
- Direccion
- Correo electronico de la entidad contratante

Cuando el proponente no anexe certificacion del contrato requiere adjuntar copia del acta de liquidacion

Un Consorcio o una Union Temporal constituyen UN PROPONENTE Si la propuesta se presenta en Consorcio o Union Temporal, todos sus miembros deberan diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente debera presentar respecto del contrato los siguientes documentos

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados
- Facturas de venta expedida con ocasion a la ejecucion del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el articulo 774 del Codigo de Comercio Colombiano y en el articulo 617 del Estatuto Tributario Nacional

- Copia de la Resolucion de facturacion expedida por la DIAN a traves de la cual se ampare la facturacion correspondiente al contrato
- Copia de las garantias constituidas para amparar el contrato
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato
- Declaracion de renta respectiva
- Formulario declaracion y pago del I V A correspondiente
- Acta de Recibo final
- Acta de Liquidacion del Contrato
- Formulario declaracion y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasion del contrato Registro Mercantil o Certificado de existencia y representacion del contratante

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (ARTICULO 2 2 1 2 4 2 15 DEL DECRETO 1860 DE 2021) Incentivos en la contratacion Estatal- Emprendimiento de mujeres El proponente persona natural, juridica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 debera acreditar su condicion conforme a lo establecido en el articulo 2 2 1 2 4 2 14 del mismo decreto, en referencia a los emprendimientos y empresas de mujeres

En cumplimiento de lo anterior
En caso de emprendimientos de Mujeres que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en el decreto 1860 de 2021, podra acreditar su experiencia un maximo de **DOS (02) CONTRATOS**, con las mismas condiciones de la experiencia solicitada y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de seleccion

Tratandose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicara si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo 2 2 1 2 4 2 14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participacion igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la union temporal

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicacion de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras publicas

Para el proceso de seleccion que nos ocupa se entenderan como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el articulo 2 2 1 2 4 2 14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por articulo 3 el Decreto 1860 de 2021

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada

Se calificara a cada propuesta como **HABIL,** si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos

En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en estudio previo, se calificara la propuesta como **NO HÁBIL**

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (ARTICULO 2 2 1 2 4 2 18 DEL DECRETO 1860 DE 2021) Incentivos en la contratacion Estatal- Mipyme El proponente persona natural, juridica y proponente plural que pretendan dar cumplimiento a la experiencia bajo lo preceptuado en el decreto 1860 de 2021 debera acreditar su condicion conforme a lo establecido en la Ley 590 de 2000

En cumplimiento de lo anterior

En caso de Mipyme que cumpla con alguna de las condiciones establecidas en Ley 590 de 2000, podra acreditar su experiencia un maximo de **DOS (02) CONTRATOS**, con las mismas condiciones de la experiencia solicitada y que sumados den como resultado, valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de seleccion

Tratandose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicara si por lo menos uno de los integrantes acredita su condicion de Mipyme, y que tiene una participacion igual o superior al cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o la union temporal

PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (PFM) Facturacion mensual igual o mayor del 100% del promedio de facturacion mensual que se realizara como producto del contrato a celebrar

El procedimiento para obtener el valor correspondiente al promedio de facturacion mensual por concepto del contrato aportado es el siguiente A partir del valor facturado por concepto del contrato presentado, se determina el valor facturado actualizado del contrato expresandolo en salarios minimos mensuales legales vigentes, asi Se tomara el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminacion del contrato, para tal fin se tendra en cuenta el siguiente cuadro

Evolucion del salario minimo mensual legal Informacion disponible desde 1 de julio de 1984		
AÑO	**SALARIO MINIMO DIARIO**	**SALARIO MINIMO MENSUAL**
1984	376,6	11 298,00
1985	451,93	13 558,00
1986	560,37	16 811,00
1987	683,66	20 510,00
1988	854,56	25 637,00
1989	1 085,32	32 560,00
1990	1 367,50	41 025,00
1991	1 723,87	51 716,00
1992	2 173,00	65 190,00
1993	2 717,00	81 510,00
1994	3 290,00	98 700,00
1995	3 964,45	118 934,00
1996	4 737,50	142 125,00
1997	5 733,50	172 005,00
1998	6 794,20	203 826,00
1999	7 882,00	236 460,00
2000	8 670,00	260 100,00
2001	9 533,33	286 000,00

Evolucion del salario minimo mensual legal Informacion disponible desde 1 de julio de 1984		
AÑO	SALARIO MINIMO DIARIO	SALARIO MINIMO MENSUAL
2002	10 300,00	309 000,00
2003	11 066,67	332 000,00
2004	11 933,33	358 000,00
2005	12 716,67	381 500,00
2006	13 600,00	408 000,00
2007	14 456,67	433 700,00
2008	15 383,33	461 500,00
2009	16 563,33	496 900,00
2010	17 166,67	515 000,00
2011	17 853,33	535 600,00
2012	18 890,00	566 700,00
2013	19 650,00	589 500,00
2014	20 533,33	616 000,00
2015	21 478,33	644 350,00
2016	22 981,83	689 455,00
2017	24 590,57	737 717,00
2018	26 041,4	781 242,00
2019	27 603,87	828 116,00
2020	29 260,07	877 802,00
2021	30 284,2	908 526 00
2022	33 333,3	1 000 000,00

7 3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los requisitos financieros seran valorados verificando la informacion financiera del proponente conforme lo establece el Decreto 579 de 2021, donde se tendra en cuenta la informacion vigente y en firme en el RUP, y se evaluaran estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los tres (3) años que se refleje en el registro unico de cada proponente, y conforme a los indicadores establecidos en el numeral 3 del articulo 2 2 1 1 1 5 3 del Decreto 1082 de 2015 y lo regulado en el manual de requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente

Para determinar los indicadores que se deben tener en cuenta para la respectiva evaluacion, el proponente debe indicar el año fiscal con el cual desea ser evaluado, cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes debe seleccionar el mimo año fiscal, esto mediante oficio dirigido al Municipio, si no se adjunta dicha comunicacion la entidad tomara el ultimo año gravable del RUP

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez (IL) Activo Corriente (AC) /Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo En caso de Consorcio o Union Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 3,00**
Índice de Endeudamiento (NE) Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiacion del proponente A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos En caso de Consorcio o Union Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Menor o igual a 0,65**
Razon de Cobertura de Intereses (CI) Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras En caso de Consorcio o Union Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o Igual a 17,92** **NOTA** los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podran calcular el indicador RC, en este caso el oferente cumple salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con dicho indicador
Capital de Trabajo (CT) Activo Corriente (AC) – Pasivo Corriente (PC), el cual representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad economica del proponente En caso de Consorcio o Union Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente $\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} CT_i$	**Mayor o Igual al 30% del Presupuesto Oficial, es decir $16 430 355 Este indicador sera calculado con la informacion financiera de la vigencia fiscal 2021**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la informacion contenida en el RUP acorde al articulo 2 2 1 1 1 5 3 del Decreto 1082 de 2015

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio (RP) Utilidad Operacional (UO) / Patrimonio (P), el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio A mayor rentabilidad sobre el patrimonio,	**Mayor o igual a 0,23**

mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente En caso de Consorcio o Union Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del Indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del Indicador}_i)}$	
Rentabilidad sobre activos (RA) Utilidad Operacional (UO) / Activo Total (AT), el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generacion de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente En caso de Consorcio o Union Temporal se tomara de acuerdo con lo siguiente $\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador})}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$	**Mayor o igual a 0,06**

Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera, Organizacional y los indicadores adicionales objeto de verificacion, la propuesta sera evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

8 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El MUNICIPIO DE CUMARAL, previo analisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, seleccionara el ofrecimiento mas favorable a la entidad aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite una seleccion objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el articulo 5 de la ley 1150 de 2007, y utilizando la Modalidad de Seleccion Abreviada con procedimiento de Subasta Inversa Presencial, teniendo en cuenta como factor de seleccion solo el MENOR PRECIO

Las propuestas seran evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACION

CRITERIO	HABIL / NO HABIL
Capacidad Juridica	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Tecnica y Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE

En cumplimiento del articulo 2 2 1 1 2.2 3 del Decreto 1082 de 2015, el comite evaluador que EL MUNICIPIO conforme para el presente proceso, sera responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujecion a lo establecido en este pliego de condiciones Por ello, realizara la verificacion, habilitacion y evaluacion de las ofertas dentro del termino establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad juridica, capacidad financiera y capacidad tecnica y experiencia Dentro del termino legal podra solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos

Para efectos de subsanar la falta de presentacion de alguno de los documentos exigidos, o para la correccion de los presentados, el proponente dispondra del termino que le indique la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso

El comite evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinara cuales proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de seleccion y asi lo señalara en el informe preliminar de verificacion de requisitos habilitantes y la posterior calificacion
Los proponentes podran presentar observaciones frente al informe preliminar de verificacion de requisitos habilitantes y calificacion dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a su publicacion de acuerdo al cronograma establecido para el proceso

Tanto el informe de verificacion como el de evaluacion seran publicados en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica (SECOP) a traves del Portal Unico de Contratacion www colombiacompra gov co

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomara la evaluacion de ofertas por el comite evaluador a fin de consolidar el informe de evaluacion de las mismas que sera objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignacion de habilitacion frente a cada oferta

8 1 CALIFICACION DE LA OFERTA CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

Se celebrara un contrato de compraventa con la persona natural, juridica, consorcio o union temporal que este inscrita, clasificada y calificada en el Registro Unico de Proponentes, con las capacidades requeridas de acuerdo a las normas de contratacion siendo factor de seleccion lo que determina el articulo 2 2 1 1 2 2 2 del Decreto 1082 de 2015, "Ofrecimiento mas favorable La Entidad Estatal debe determinar la oferta mas favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de seleccion del contratista", que para este caso será el MENOR PRECIO, concordante con los articulos 2 2 1 2 1 2 1 y 2 2 1 2 1 2 2 del Decreto 1082 de 2015, siendo la mejor propuesta quien ofrezca mejores condiciones de precio

Ahora bien, la entidad podra rechazar la oferta con valor artificialmente bajo sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa, en razon a lo descrito en el articulo 2 2 1 1 2 2 4 del Decreto 1082 de 2015, que reza lo siguiente "Articulo 2 2 1 1 2 2 4 Oferta con valor artificialmente bajo Si de acuerdo con la informacion obtenida por la Entidad Estatal en su deber de analisis de que trata el articulo 2 2 1 1 1 6 1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido Analizadas las explicaciones, el comite evaluador de que trata el articulo anterior, o quien haga la evaluacion de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el analisis de la misma en la evaluacion de las ofertas

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su analisis en el proceso de evaluacion de ofertas

En la subasta inversa esta disposicion es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma"

El proponente podra ser una persona natural o juridica, consorcio o union temporal Si el proponente es persona natural, debe tener experiencia especifica que acredite la ejecucion de contratos con entidades estatales cuyo objeto corresponda al de la presente invitacion publica

Las personas naturales o juridicas o cada uno de los integrantes del consorcio o union temporal, deben encontrarse debidamente inscritos, clasificacion y calificacion en el Registro Unico de Proponentes (RUP) en la camara de comercio en la actividad y codigos relacionados, la inscripcion debe estar vigente y el certificado debera haber sido expedido con fecha no mayor a Treinta (30) dias calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria y debera ser presentado con su propuesta

En cumplimiento del articulo 2 2 1 1 2 2 3 del Decreto 1082 de 2015, el comite evaluador que EL MUNICIPIO conforme para el presente proceso, sera responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujecion a lo establecido en el pliego de condiciones Por ello, realizara la verificacion, habilitacion y evaluacion de las ofertas dentro del termino establecido en el cronograma respecto a los requisitos habilitantes correspondientes a la capacidad juridica, capacidad financiera, capacidad de organizacion y experiencia tecnica Dentro del termino legal podra solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos

Para efectos de subsanar la falta de presentacion de alguno de los documentos exigidos, o para la correccion de los presentados, el proponente dispondra del termino estipulado por la Entidad de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso

El comite evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinara cuales proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de seleccion y asi lo señalara en el informe preliminar de verificacion de requisitos habilitantes y la posterior calificacion

Los proponentes podran presentar observaciones frente al informe preliminar de verificacion de requisitos habilitantes y calificacion dentro de los tres (3) dias habiles siguientes a su publicacion de acuerdo al cronograma establecido para el proceso

Tanto el informe de verificacion como el de evaluacion seran publicados en el Sistema Electronico para la Contratacion Publica (SECOP) a traves del Portal Unico de Contratacion www colombiacompra gov co

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomara la evaluacion de ofertas por el comite evaluador a fin de consolidar el informe de evaluacion de las mismas que sera objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignacion de habilitacion frente a cada oferta

8 2 PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO

Los proponentes que resultaron no habilitados, segun el informe preliminar de verificacion de requisitos habilitantes, podran subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta antes del inicio de la audiencia publica de subasta inversa, y en ejercicio de este derecho, los proponentes no podran subsanar asuntos relacionados con la falta de

capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentacion de la propuesta inicial

8 3 AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

8 3 1 LUGAR Y FECHA

El dia y hora fijada en el pliego y/o publicada en el SECOP para la realizacion de la audiencia de Subasta Inversa Presencial, los proponentes deberan encontrarse en el sitio y a la hora estipulada En caso contrario, es decir, de no encontrarse, el proponente habilitado a la hora de iniciar la apertura del sobre que contiene la propuesta economica inicial, se tendra este valor como propuesta definitiva

8 3 2 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La Audiencia de Subasta Inversa Presencial se realizara de conformidad con lo establecido en el articulo 2 2 1 2 1 2 2 del Decreto 1082 de 2015 y en todo caso se tendran en cuenta los siguientes aspectos

1 El comite evaluador verificara los documentos aportados por los proponentes no habilitados a fin de tomar la decision definitiva y proceder a la subasta inversa presencial con los proponentes habilitados
2 A la audiencia de subasta inversa presencial debera asistir el Representante Legal o quien este autorice para comprometer al oferente, quien debera poseer poder especial, con nota de presentacion personal ante notario, conforme a la normatividad legal vigente
3 Se explicara el procedimiento de la subasta inversa presencial
4 La Jefe de la Oficina Juridica procedera a abrir los sobres que contienen la oferta economica El comite evaluador estudiara las propuestas economicas a fin de determinar si las mismas se ajustan a los requerimientos tecnicos efectuados por la entidad y que los mismos no sobrepasen el valor del presupuesto de la entidad

Al realizar la apertura del sobre nro 2 que corresponde a la propuesta economica, se verificara que las marcas sean identicas a las ofertadas en el anexo tecnico, en caso de existir diferencia y aunque el proponente haya resultado habilitado, su propuesta sera rechazada y no podra participar en la siguiente etapa de la audiencia

5 Se distribuiran entre los proponentes habiles los dos (2) formularios de postura con el fin que los mismos consignen unicamente el precio ofertado o la expresion clara e inequivoca que no hara ningun lance de mejora de precios asi

I Formulario N° 1 Lance con un nuevo valor de la oferta
II Formulario N° 2 Manifestacion en forma clara y expresa que no presentara ni efectuara lance o mas lances en Subasta Inversa Presencial

6 Si un oferente presenta los dos formularios en tiempo o NO presenta ninguno, no podra continuar participando en el procedimiento de subasta En este evento, se tendra como valor definitivo de su propuesta el ultimo lance valido
7 Un formulario en blanco, o en sobre sin formulario, implicara la no presentacion de un lance En este evento no podra continuar participando en el procedimiento de la subasta y se tendra como valor de su propuesta el ultimo lance valido

8 Una vez repartidos los formularios antes mencionados, la entidad abrira los sobres que deberan contener las ofertas con el precio inicial y comunicara a los participantes en las audiencias cual fue el menor valor de las presentadas
9 A partir del momento en que se da a conocer el menor precio ofertado, los oferentes tendran un tiempo de tres (3) minutos para incluir el valor de su lance en el formato y sobre respectivo, vencido el cual se recogeran por parte del funcionario encargado
10 La entidad registrara los lances validos y los ordenara descendentemente Con base en ese orden, dara a conocer unicamente el menor precio ofertado
11 A partir del primer lance, para que un lance se considere valido debera mejorarse la oferta en el dos por ciento (2%) con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser minimo en el porcentaje del dos por ciento (2%)
12 Un funcionario del MUNICIPIO recogera, los sobres de los proponentes participantes en el certamen
13 Se registraran los lances validos y se ordenaran descendentemente Con base en esta orden, se dara a conocer unicamente el menor precio ofertado
14 Los proponentes que no presentaron un lance valido, no podran seguir presentandolos durante la subasta En este evento se tendra como valor de su propuesta el ultimo lance valido
15 En caso de existir empate entre dos o mas proponentes, se decidira conforme lo establece el articulo 2 2 1 1 2 9 numerales 1 al 5 del Decreto 1082 de 2015
16 Una vez culminada la subasta y establecido el menor precio, se dara a conocer el nombre del proponente
17 Terminada la subasta inversa se leera el precio del ultimo Lance presentado por cada uno de los proponentes
18 Posteriormente el comite evaluador presentara la respectiva recomendacion, para luego proceder a la adjudicacion del Contrato mediante acto administrativo, el cual se notificara personalmente al adjudicatario y por medio del SECOP a los demas participantes

9 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la informacion a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerira al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado Analizadas las explicaciones, el comite evaluador, recomendara el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones

Procedera la recomendacion de continuidad de la oferta en el proceso de seleccion, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

En todo caso, el MUNICIPIO y los proponentes deberan estarse a lo dispuesto en el articulo 2 2 1 1 2 2 4 del Decreto 1082 de 2015

9 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratacion que se pretende adelantar el Municipio cuenta con la siguiente imputacion presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 129 DEL 09 DE FEBRERO DE 20223

RUBRO	PROYECTO	FUENTE	VALOR
40 02 1400 020-2020502260063-1 2 1 0 00	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$49 105 110,27
40 02 1400 020-2020502260063-1 2 4 3 03	ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE CUMARAL	SGP-PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	$74 088 757,73

10. MATRIZ DE RIESGOS

La matriz de riesgo incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecucion del Contrato Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos, asi

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripcion (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO			
													Probabilidad	Impacto	Valoracion	Categoria			FECHA EN QUE SE CONTEMPLA EL TRATAMEINTO	ACCION DE MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Fluctuacion de precios ocasionados durante la ejecucion del contrato de suministro en el costo de insumos tarifas trasporte etc regulados y no regulados por el Gobierno	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractual	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Recopilacion de datos estadisticos e informacion sobre comportamiento historico de precios durante la etapa precontractual Atencion al comportamiento de precios en la etapa contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	A la terminacion de la ejecucion del contrato	Atencion al comportamiento de precios Retroalimentacion en los procedimientos adelantados por los responsables del tratamiento	mensual

2	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Economico	Escasez del suminsitro objeto del contrato	Impacto negativo en el desarrollo del objeto contractu al retrasos en la ejecucion del proyecto	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Recopilacio n de datos estadisticos e informacion de disponibilid ad de materiales en la zona del proyecto e insumos durante la etapa precontract ual y contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	A la terminaci on de la ejecucion del contrato	Verificacion de consecucion de materiales e insumos de acuerdo con requerimient os del proyecto Retroaliment acion en los procedimient os adelantados por los responsable s del tratamiento	mensual
3	General	Externo	Ejecucion	Riesgo Sociales o Politicos	Orden publico Posible ocurrencia de actos terroristas paros huelgas y demas que afecten el orden publico El nivel de asuncion del riesgo para cada parte dependera de la responsabilid ad que esta tenga frente al evento en particular que se presente en armonia con la constitucion y las leyes colombianas	Perdida de Bienes del contratista causadas por disturbios violentos Interferenci a en el desarrollo del proyecto	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista y Entidad Contratante	Informacion sobre orden público en la zona de trabajo a cargo del Contratista solicitud de Gestion Gubernament al para solucion de conflicto a cargo de las partes aseguramient o de bienes por parte del contratista medidas de contingencia para superar atrasos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	A la terminacio n de la ocurrencia del evento	A partir de la informacion oficial informacion del Supervisor del Contratista de las Entidades de Policia y Fuerzas Militares se determinan acciones a seguir para procurar la menor afectacion al proyecto	Cuando se presente el evento

ASIGNACION DE RIESGOS

La Matriz de riesgo, tipifican los Riegos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente Pliego de Condiciones y los interesados podran presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al Proyecto o al Pliego de Condiciones definitivo

Los Proponentes deberan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus caracteristicas, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia informacion, de manera tal que el Proponente deberá tener en cuenta el calculo de los aspectos economicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asuncion de Riesgos que emanan del Contrato

Si el Proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la informacion que pueda influir en la determinacion de los costos, no se eximira de su responsabilidad por la ejecucion

completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dara derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

11 GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Previamente a efectuar el analisis sobre la exigencia de garantias destinadas a amparar el contrato, debemos indicar que el Decreto 1082 de 2015 textualmente consagra "Artículo 2 2 1 2 1 5 4 *Garantías* La entidad estatal es libre de exigir o no garantias en el proceso de seleccion de minima cuantia y en la adquisicion en grandes superficies

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimacion, tipificacion, y asignacion de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio economico del contrato de servicio el Municipio considera que el Contratista debe constituir Garantia Unica, en razon a que las actividades a ejecutar así lo requieren Al respecto, el Decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente *"Artículo 2 2 1 2 3 1 1 Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación El cumplimiento de las obligaciones surgidas* en *favor de las Entidades Estatales con ocasión de* (i) *la presentación de las ofertas, (ii) los contratos* y *su liquidación,* y *(iii) los riesgos* a *los que* se *encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u* omisiones de sus *contratistas* y *subcontratistas, deben estar garantizadas* en *los terminos de la ley,* y *del presente titulo"*

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del respectivo contrato que se celebre, EL CONTRATISTA debera constituir una poliza con una compañia de seguros legalmente establecida en el pais que ampare los siguientes riesgos

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO El amparo de cumplimiento del contrato cubrira a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, asi como de su cumplimiento tardio o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado Ademas de esos riesgos, este amparo comprendera siempre el pago del valor de las multas y de la clausula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado En ese orden para la presente contratacion el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por termino igual al plazo de ejecucion del contrato y seis (6) meses mas Al monto de esta garantia se imputara el valor de las multas y la clausula penal, y se repondra si por este motivo se disminuyere o agotare

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrira a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratacion del personal utilizado para la ejecucion del contrato amparado en el territorio nacional En ese orden para la presente contratacion el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrira el termino de ejecucion del mismo y tres (3) años mas

c) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrira al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias tecnicas de los bienes o equipos por el suministrados, de acuerdo con las especificaciones tecnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parametros o normas tecnicas establecidas para el respectivo bien o equipo En ese orden para la presente contratacion el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por termino igual al plazo de ejecucion del contrato y cuatro meses mas, Al monto de esta garantia se imputara el valor de las multas y la clausula penal, y se repondra si por este motivo se disminuyere o agotare Para el caso de equipos a suministrar, el posible oferente debera aportar para el motocarguero un amparo de 12 MESES o 20 000 Kilometros lo primero que ocurra y para las mezcladoras se exige un amparo de 12 meses

12 CLAUSULAS EXCEPCIONALES

En cumplimiento del numeral 2 del articulo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactaran las clausulas excepcionales al derecho comun de terminacion, interpretacion y modificacion unilaterales, las cuales, aunque no se consignen expresamente se entienden pactadas

En la presente contratacion se pactaran las siguientes clausulas

a) CLAUSULA DE MULTAS En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaria facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1 000 del valor total del contrato, por cada dia de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administracion, sin que el monto total exceda del DIEZ POR CIENTO (10%) el valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento

b) CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraidas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista debera pagar al Municipio, a titulo de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hara efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripcion del contrato, si esto no fuere posible, se cobrara por via judicial La aplicacion de la clausula penal no excluye la indemnizacion de perjuicios

13 SUPERVISIÓN

La supervision para el control de la ejecucion del presente contrato sera ejercida por la secretaria de Infraestructura, a conforme a los articulos 82,83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

14 LIQUIDACION DEL CONTRATO

La liquidacion del contrato se llevara a cabo dentro de los **CUATRO (04) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecucion de conformidad con lo dispuesto en el art 60 de la ley 80 de 1993 modificado por el art 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el art 11 de la ley 1150 de 2007

15 ANEXOS

Los presentes estudios previos cuentan entre otros con los siguientes anexos

- Cotizaciones
- Estudio de Mercado
- Presupuesto Oficial
- Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversion
- Certificado de Plan de Compras
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Ing. VICTOR HUGO CAMELO GARCIA
Secretario de Infraestructura (E)

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO BO
NOMBRE	VICTOR HUGO CAMELO GARCIA	ELIAS VANEGAS TORRES	VICTOR HUGO CAMELO GARCIA
CARGO	Profesional Universitario	Contratista - Apoyo a la Gestion	Secretario de Infraestructura (E)
FIRMA			